

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.383

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. FERNANDEZ BELTRAN, en nombre y representación de D. JOSE-LUIS LACALLE LACALLE, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 25 de octubre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 220/93, interpuesta contra liquidaciones complementarias practicadas por la Consejería de Hacienda y Economía de La Rioja, por el concepto Tasa Fiscal sobre el Juego Maquinas recreativas de 1.992.

Este recurso lleva el número 43/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.384

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, en nombre y representación de D. RAUL MODREGO SAENZ C.B. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 25 de octubre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 226/93, interpuesta contra resolución de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 12 de marzo de 1.993, por la que se practicó liquidación sancionadora, por pérdida del beneficio de reducción de sanciones, y por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este recurso lleva el número 47/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.385

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 4 de agosto de 1993, por el que se deniega la renovación de la licencia de vado en calle Somosierra número 25.

Este recurso lleva el número 01/000048/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Secretario.

*Edicto*

III.E.386

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALBERTO MELON GORROCHATEGUI, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición, de fecha 14 de julio de 1993, interpuesto contra el acuerdo de aprobación de las listas definitivas de aspirantes seleccionados para cubrir seis plazas de bomberos conductores.

Este recurso lleva el número 54/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Secretario.

*Edicto*

III.E.387

Cumpliendo de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA PADILLA PADILLA, contra la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, en relación con Resolución de fecha 18 de 1993, dictada en expediente número 0344/caza, sobre imposición de sanción de multa de 150.000 ptas.

Este recurso lleva el número 58/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Secretario.

*Edicto*

III.E.388

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VENANCIO SANTAMARIA GOMEZ Y DOS MAS, contra el MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, de fecha 28 de enero de 1994, por el que se acuerda nombrar provisionalmente a D. Tomás Martínez Flaño, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en la Plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Ezcaray.

Este recurso lleva el número 68/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de Febrero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Secretario.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Edicto de subasta*

III.E.389

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO (LA RIOJA).

HAGO SABER: Que, en esta Audiencia Provincial se sigue el Rollo de Sala nº 39/78, dimanante del Sumario 10/78 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Logroño, seguido contra Francisco Castilla Balbas y otros por incendio; y en cuya causa se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la mitad indivisa de la finca urbana sita en Valladolid, Calle Gallo nº 19, 2º A, en primera subasta por término de veinte días y por el precio de tasación que al final se reseñara, y cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Audiencia Provincial de Logroño, sita en Calle Víctor Pradera nº 2, bajo la siguiente forma:

PRIMERA SUBASTA: Se celebrará el día DOCE de ABRIL de 1.994, a las 12,30 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

SEGUNDA SUBASTA en caso de no existir postor en la primera se celebrará el día DOCE de MAYO de 1.994, en el mismo lugar y hora, y con la rebaja del 25% de la tasación.

TERCERA SUBASTA se celebrará en caso de no existir postor en la segunda, el día QUINCE de JUNIO de 1.994 en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, y bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, y que para tomar parte deberán previamente los licitadores consignar una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipo de licitación, en la cuenta de esta Audiencia en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2253 0000 75 003978.

2ª.— Que las subastas se celebran en la forma de pujar a la llana, si bien, además podrán hacerse posturas en sobre cerrado hasta el día señalado para las subastas; y que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

3ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubieren continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.